

CIRCULAR 84 DE 2015

(15 abril)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Grupo Administrativo, Coordinador Grupo de Construcciones, Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, Colaboradores SYSO.

De: Secretaria General

Asunto: Lineamientos Generales para el Desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA año 2015

Es de interés de la Secretaría General dar continuidad a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto [1443](#) de 2014, como componente del Sistema Integrado de Gestión, para mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y colaboradores del SENA, sin importar su forma de vinculación.

Por lo anterior, a continuación se presentan los lineamientos generales para el año 2015, los cuales son de obligatorio e inmediato cumplimiento por parte de los destinatarios de la presente Circular, para la planeación, programación y elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

MÍLTON NUÑEZ PAZ

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

LINEAMIENTOS GENERALES

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

13/04/2015

presente documento define y establece los lineamientos y directrices para el desarrollo del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Servicio Nacional de Aprendizaje ENA, tomando como punto de referencia la normatividad legal vigente en esta materia.

CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES	3
4	MARCO NORMATIVO	4
5	RESPONSABILIDADES	5

6	VISION Y MISION	6
6.1	Misión	6
6.2	Visión	6
7	PROMESA DE VALOR - POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	6
8	PRINCIPIOS Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	7
9	PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL	7
10	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN RIESGOS LABORALES	8
10.1	Reclasificación actividad laboral servidores públicos y trabajadores independientes	8
10.2	Elementos de Protección Personal Independientes.	8
10.3	Exámenes médicos pre ocupacionales.	8
11	DISEÑO DEL SG-SST CON ENFOQUE DE ENTORNO LABORALES SALUDABLES	9
11.1	Participación de los COPASST en la implementación del SG-SST	9
11.2	Control a los riesgos más prevalentes	9
11.3	Programas de promoción y prevención para actividades de alto riesgo	9
12	NUEVOS PERFILES DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
12.1	Articulación con la Dirección General	10
12.2	Obligaciones del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	10
a	Tecnólogo o técnicos para el programa de protección contra caídas	10
b	Tecnólogos de SST para Centros de Formación Profesional 2015	11
c	Cumplimiento de obligaciones contractuales de seguridad y salud en el trabajo	11
13	APOYO CASOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION LOCATIVA SENA	11
14	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	11
15	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	12
15.1	Informes de Gestión	12
15.2	Tabla de retención documental	12
16	PLAN BÁSICO LEGAL	13
16.1	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	13
16.2	Matriz de peligros.	13
16.3	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	14
16.4	COPASST	14
17	SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	14
17.1	Accidentalidad	15
17.2	Investigación de accidentes e incidentes.	16
17.3	Programa de Orden y Limpieza	16
17.4	Procedimientos gestión del riesgo en higiene y seguridad industrial	16
17.5	Brigada de Emergencias	17
17.6	Programa de inspecciones de seguridad.	17
17.7	Semana de la seguridad y salud en el trabajo	17
17.8	Elementos de protección personal	17

17.9 Programa protección contra caídas	17
SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	18
18.1 Diagnóstico de condiciones de salud (DX)	18
18.2 Sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional (SVE)	19
18.3 Implementación de los profesigramas	20
18.4 Enfermedades generales de interés ocupacional	21
18.5 Periodicidad para la realización de los exámenes Periódicos de Salud Ocupacional	21
18.6 Medicina laboral	22
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	22
19.1 Plan de Prevención e Intervención	22
19.2 Comité de convivencia laboral	23
19.3 Apoyo brigada de emergencias	24
19.4 Valoraciones clínicas	24
19.5 Plan de promoción y prevención en la salud física y emocional	24
20 PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ARL POSITVA – SENA 2015	25
21 CRONOGRAMA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL SG-SST	27

1. OBJETIVO.

Definir y establecer los lineamientos de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tomando como punto de referencia la normatividad legal vigente en esta materia.

2. ALCANCE.

La Dirección General,; las 33 Regionales y 117 Centro de Formación de la Entidad.

3. DEFINICIONES.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto sub estándar: El Acto Inseguro o acción sub estándar es toda acción realizada por una persona que par no cumplir con las normas o estándares de seguridad puede originar un evento

Condiciones inseguras: Es el estado de algo que na brinda seguridad o que supone un peligro para la gente. La noción se utiliza en el ámbito laboral para nombrar a las condiciones físicas y materiales de una instalación que pueden causar un accidente a los trabajadores. La condición insegura aparece y desaparece todo el tiempo. Lo que incrementa el riesgo de que el accidente se concrete es la permanencia en el tiempo de la condición insegura.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Factores de riesgo psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

Grupo de Exposición Similar: "Un conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición hacia un agente o conjunto de agentes". El concepto de GES apunta hacia la caracterización de agentes y tareas con el fin de organizar a trabajadores en grupos conformados sobre la base de un perfil de exposición similar.

Profesiograma: Es el documento en el cual se consigna los requerimientos en lo referente a las condiciones de salud mínimas que debe poseer un colaborador para poder laborar en un cargo determinado de manera segura y sin perjuicio para su salud. Dichos requerimientos están definidos a partir de los riesgos ocupacionales a los que un trabajador en condiciones habituales de trabajo se expone al laborar en ese cargo en la institución.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-55T): Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por éstos Seguridad y Salud en el Trabajo: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Sistema de vigilancia epidemiológica: Herramienta que permite identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos.

4. MARCO NORMATIVO.

Constitución Política: Art. [48](#). "La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social"

- Ley 9a de 1979 "Por el Cual se dictan medidas sanitarias": Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- Decreto 614 de 1984. "Por el cual se determinan las bases para la organización y

administración de Salud Ocupacional en el país."

- Resolución 2013 de 1986. "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo."

- Resolución 1016 de 1989. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."

- Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determino lo organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."

- Resolución 1401 de 2007. "Por la cual se reglamento la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".

- Resolución 2346 de 2007. "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

- Resolución 2646 de 2008. "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."

- Resolución 652 de 2012. "Por lo cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 1356 de 2012. "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012."

- Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"

- Ley [1523](#) de 2012. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 1409 de 2012. "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

- Decreto 723 de 2013. "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 2851 de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 92, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones." Plan estratégico de seguridad vial

- Decreto [1443](#) de 31 de Marzo de 2014. "Por el cual se dictan disposiciones poro la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (5G-55T)"

- Decreto [1477](#) DE 2014 "Por el cual se expide la Tabla de enfermedades laborales"

- Decreto [1507](#) de 2014 "Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional."

- Decreto 055 de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones."

- Decreto 0472 de 2015. "Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones"

5. RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad en la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-55-1⁽¹⁾ es del Secretario General, los Directores Regionales, los Subdirectores de Centros de Formación Profesional y Coordinadores Grupo de Apoyo Administrativo en las sedes en las cuales el SENA preste sus servicios. Para estos efectos se apoyan en los colaboradores que cumplen roles asociados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional y de la Dirección General.

La responsabilidad en la ejecución del SG-SST implica:

1. Que se realicen las gestiones necesarias para la ejecución del 100% de los recursos presupuestales asignados a cada Regional I, en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que se adelante el seguimiento y trámites necesarios para que todas y cada una de las actividades programadas con la ARL POSITIVA se desarrollen.
3. Velar, hacer seguimiento, control y ajustes al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la prevención en riesgos laborales, control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al igual que los servicios de promoción y prevención, la obligatoria y permanente afiliación y pagos al sistema de riesgos laborales, el suministro y verificación del uso de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo y la revisión semestral y auditoría al SG-SST.

6. VISION Y MISION.

6.1 MISIÓN.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST SENA, propende por crear una cultura del autocuidado, crecimiento, aprendizaje, creatividad y mejoramiento permanente, fundamentados en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos y colaboradores.

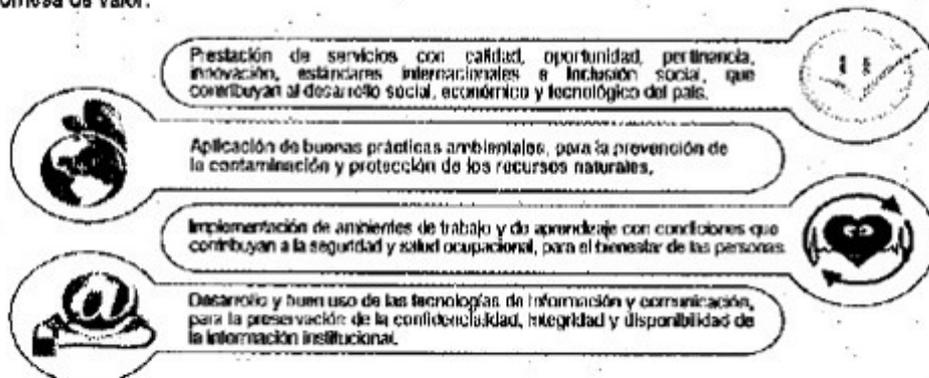
6.2 VISIÓN.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST SENA, se propone ser líder en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos y colaboradores.

7. PROMESA DE VALOR – POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Promesa de Valor - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

El SENA a través del mejoramiento continuo de sus servicios de formación profesional integral, de generación de ingresos y empleabilidad para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, se compromete con sus clientes y grupos de interés a generar una cultura de Calidad con Calidez, mediante un Sistema Integrado de Gestión, centrado en las personas, con la siguiente promesa de valor:



Con este reto de Excelencia, el SENA con Amor y Disciplina, cumple los requisitos de sus clientes, los legales y demás aplicables, para ser una entidad de Clase Mundial.



8. PRINCIPIOS Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

"Cuidar la vida y trabajar por una convivencia pacífica." EL Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo orientará las acciones en la vigencia 2015 con el objetivo cuidar la vida y de propender por la convivencia pacífica. Para tal efecto adelanta las acciones de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y de riesgo psicosocial.

9. PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL.

Los Directores Regionales son los encargados de ejecutar la inversión del presupuesto para cada vigencia fiscal. Para esto se autorizan compras y servicios tales como:

- Exámenes paraclínicos de acuerdo al profesiograma.
- Elementos de confort ergonómico de acuerdo a las necesidades.
- Aplicación de vacunas de acuerdo al riesgo de cada Centro de Formación.
- Elementos para la brigada de emergencia (Consultar Manual de la Brigada de Emergencias).
- Adquisición y dotación de botiquines de emergencia, camillas portátiles para el transporte de pacientes.
- Adquisición de Kits para detección de derrames sustancias químicas o peligrosas.
- Elementos para aislar y demarcar áreas (Conos, cintas, paletas pare-siga)
- Equipos de medición como alcoholímetros y accesorios de acuerdo con lo reglamentado en materia de sustancias psicoactivas.

El Presupuesto se asigna a las Direcciones Regionales para que a través de los Grupos Administrativos Mixtos, se ejecute la totalidad de recursos, no se asignan recursos en los Centros de Formación Profesional.

La ejecución tanto en la contratación de servicios personales como en las compras de elementos

y suministros se debe realizar a más tardar en el mes de octubre y en especial el rubro compartido con el Grupo de Servicio Médico Asistencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo prepara el informe de ejecución presupuestal el cual es remitido por el Director Regional a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General con corte a 30 de junio y 30 de octubre de cada vigencia presupuestal.

Para la vigencia fiscal 2015 se destinó un presupuesto nacional de \$ 7.506.532.792, con el fin de desarrollar las actividades de seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional. Este presupuesto se encuentra en los siguientes rubros:

a- Rubro de Salud Ocupacional \$ 2.900.000.000,00

b- Rubro de Servicios Médicos Convencionales \$ 904.859.892,00

c- Rubro de Servicios Personales Indirectos \$ 1.971.865.900,00

d- Rubro ARL Independientes Riesgo IV y V \$ 1.729.793.000,00

Total \$ 7.506.532.792,00

10. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN RIESGOS LABORALES.

10.1 RECLASIFICACIÓN ACTIVIDAD LABORAL SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

Para el año 2015 se revisará permanentemente el proceso de Reclasificación del riesgo laboral de los servidores públicos de conformidad con lo establecido en los Arts. 18, 26 y 27 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el Decreto [1607](#) de 2002 "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones", lo contenido en el informe de reclasificación de riesgo elaborado por la ARL en el año de 2013.

El pago de los aportes a riesgos laborales deberá ser comunicado por medios masivos o a cada contratista por parte de la Regional y debe figurar el valor, mes, riesgo, datos personales y operador de cada pago.

10.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDEPENDIENTES.

Según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 artículo 16 numera I 2o es obligación de los contratistas contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. El Supervisor del Contrato con la asesoría y acompañamiento del colaborador de Higiene y Seguridad Industrial asegura el cumplimiento de ésta obligación por parte del Contratista

10.3 EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3o del artículo 2o de la Ley 1562 de 2012 y en el Art. 18 del Decreto 723 de 2013, la entidad o institución contratante establece las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

En los expedientes de contratación de servicios personales y en los archivos de medicina preventiva y del trabajo reposa el concepto médico de aptitud laboral de los contratistas tanto administrativos como instructores.

Este examen tiene vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

El Grupo de médicos a nivel nacional consolida y realiza el estudio de cada uno de estos certificados y determina el Sistema de Vigilancia Epidemiológica al cual deberá inscribirse.

11. DISEÑO DEL SG-SST CON ENFOQUE DE ENTORNO LABORALES SALUDABLES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto [1443](#) de 2014, el SENA inicio el proceso de Diseño e Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo incorporando los principios del modelo Entorno Laborales Saludables⁽²⁾ definido por la Organización Mundial de la Salud.

Para tal efecto la Secretaria General del SENA vinculó un equipo interdisciplinario con conocimiento en Modelos de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por Médico, Psicólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental y Abogado, todos ellos con licencia en salud ocupacional quienes serán los encargados de Diseñar y validar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el SENA. Se espera que para el mes de julio se pueda presentar la primera versión de este modelo y validarla en los centros pilotos de trabajo para iniciar su aplicación en los mismos en el segundo semestre de 2015.

11.1 PARTICIPACIÓN DE LOS COPASST EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

El SG-SST es liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo

11.2 CONTROL A LOS RIESGOS MÁS PREVALENTES.

Las Direcciones Regionales establecerán un esquema de control a los riesgos más prevalentes tanto en la Dirección Regional como en los Centros de Formación. Para tal efecto se deberá tomar como base la Matriz de Riesgos y Peligros actualizada. Sobre este tema se construirán los indicadores para hacer el seguimiento y verificar el efectivo control sobre los mismos.

11.3 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO.

Cada Regional deberá establecer dentro de las actividades prioritarias para el año 2015 las acciones para los funcionarios y contratistas que desarrollen labores de riesgo alto (IV) y riesgo máximo (V). Estas actividades deberán ser incluidas dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo con medidas especiales de promoción y prevención, capacitación, visitas a los puestos de trabajo, entrega de material informativo de manera virtual o escrito, etc.

12. NUEVOS PERFILES DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para el año 2015 la Secretaria General definió **un** nuevo perfil del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando el proceso de contratación bajo estas nuevas orientaciones. Dentro del objeto y las obligaciones de los nuevos contratos se resaltan las siguientes:

12.1 ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. [1683](#) de 2012 "Par la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones ", es función del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar la Coordinación nacional de las actividades necesarias para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dentro de los plazos legales, generar las directrices requeridas para su ejecución.

12.2 OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se han incorporado objetos, obligaciones, perfiles y condiciones de vinculación del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- a) Apoyar al Grupo de la Dirección General encargado del Diseño e Implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir la documentación e informes que la Coordinadora o sus integrantes le soliciten.
- b) Presentar informe mensual a los Subdirectores y Directores Regionales de las acciones adelantadas como: evaluación inicial, plan de trabajo anual, plan de capacitación, diagnóstico de condiciones de salud, estadística de accidentalidad y enfermedad laboral.
- c) Participar en la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General.
- d) Tomar y aprobar el curso de capacitación virtual sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ministerio de Trabajo.
- e) Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.3 TECNÓLOGO O TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

Es necesario para la presente vigencia que estos contratistas de prestación de servicios cumplan con la mayor rigurosidad sus obligaciones en especial las siguientes:

- a) Ejecutar el programa de inspecciones planeadas en lo relacionado con trabajo en alturas.
- b) Implementar programas de prevención y control de riesgos asociados a tareas de alto riesgo.
- c) Apoyar la verificación de las condiciones de los elementos de protección personal individuales y colectivos relacionados con el trabajo en alturas.
- d) Verificar en los contratos de terceros o subcontratistas del SENA, el cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1409 de 2012.

e) Expedir autorizaciones previa verificación de las condiciones técnicas a los funcionarios, contratistas y subcontratistas que vayan a realizar trabajo en alturas dentro de las instalaciones de la Entidad.

f) Elaborar e implementar el plan de rescate en los casos que sean necesarios.

12.4 TECNÓLOGOS DE SST PARA CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2015.

Con el fin de fortalecer la prevención, control y manejo de riesgos laborales existentes, se ha asignado presupuesto para la vigencia 2015 para la contratación de tecnólogos con sede de trabajo en los Centros de Formación de Buenaventura, Tunja, La Dorada, El Porvenir- Córdoba, Mosquera, Pitalito, Garzón, Gaira, Tumaco, San Gil, El Espinal y Centro Náutico en Cartagena. El sitio de ejecución de estos contratos es cada uno de los municipios donde funciona el Centro de Formación Profesional ya que no autorizará que sea desde la capital del Departamento. El monto máximo de los honorarios es el establecido en la Circular 3-2014-000191.

12.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Dirección General a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará permanentemente la evaluación del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y solicita a los ordenadores del gasto en cada regional tomar las medidas para su cabal cumplimiento, especialmente del programa de medicina preventiva y riesgo psicosocial.

13. APOYO CASOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION LOCATIVA SENA.

Los colaboradores de Seguridad y Salud en el Trabajo prestaran apoyo a todos los procesos de construcción, remodelación y adecuaciones locativas con el fin de que cumplan las normas relacionadas con seguridad e higiene y en especial el cumplimiento de los estándares relacionados contenidos en las siguientes normas técnicas:

- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP del Ministerio de Minas y Energía contenido en las Resoluciones 181331 de 2009, 180265 de 2010, 180540 de 2010, 181565 de 2010, 182544 de 2010, 180173 de 2011, 91872 de 2012 y 90980 de 2013

- Resolución 001792 de 1990 Por la cual se adoptan los valores límites admisibles para la exposición ocupacional al ruido

- Decreto Número 1660 de 2003 " Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad "

14. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El SENA por medio de la Dirección Administrativa y Financiera elaborará el Plan Estratégico Vial de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte. Para tal efecto entregará la información relacionada con Seguridad y salud en el trabajo como profesiograma de los conductores, programas de consumo de sustancias psicoactivas entre otros los aspectos relacionados con el

control de conductores. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, procedimiento de inspección pre operacional, inventario de vehículos terrestres, fluviales, motos, aulas móviles, etc., es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional de conformidad con las delegaciones SENA contenidas en las Resoluciones No. [2039](#) de 2004; [1415](#) de 2008 y [1441](#) de 2013.

El SENA presentará a la Superintendencia de Puertos y Transporte el Plan Estratégico Vial de conformidad con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013 y el Grupo y los Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional prestará el apoyo al seguimiento, cumplimiento a dicho Plan en los temas de su competencia.

15. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se realiza seguimiento y consolidación de las actividades en seguridad y salud en el trabajo, a través de un sistema de información estadística en las diferentes áreas de los Subprogramas. La consolidación de las mismas está a cargo de la Dirección General.

De igual manera se registrarán las actividades a través de los aplicativos que la Entidad disponga.

15.1 INFORMES DE GESTIÓN.

Cada líder de los Subprogramas debe elaborar mensualmente el informe de gestión en el cual se relacionan las actividades más relevantes realizadas en el periodo de reporte. El plazo para su envío se debe realizar máximo al 24 de cada mes al Líder nacional del Subprograma para su consolidación.

Las estadísticas que formarán parte del sistema de información de seguridad y salud en el trabajo son:

- a) Estadística de accidentalidad e investigación de accidentes de trabajo
- b) Registro de casos sospechosos y confirmados de enfermedad de origen profesional
- c) Registro de casos probables de acoso y estrés laboral
- d) Indicadores de gestión del programa de seguridad y salud en el trabajo
- e) Ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo

15.2 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.

Todas las Regionales deben mantener debidamente organizado su sistema de gestión documental, basado en la tabla de retención documental. Los registros mínimos que debe tener el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional son:

- a) Listado de materias primas y sustancias empleadas en la empresa.
- b) Agentes de riesgos por ubicación y prioridades - Matriz de Peligros
- c) Bases de datos SVE Relación de trabajadores expuestos a agentes de riesgo.
- d) Evaluación de los agentes de riesgos ocupacionales y de los sistemas de control utilizados - Matriz o Panorama de Riesgos

- e) Relación de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.
- f) Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g) Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común.
- h) Resultados de inspecciones periódicas internas de Salud Ocupacional.
- i) Cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.
- j) Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico.
- k) Planes específicos de emergencia y actas de simulacro
- l) Registros de reuniones de COPASO y Comités de Convivencia Laboral.

16. PLAN BÁSICO LEGAL.

La Dirección General y Direcciones Regionales deberán actualizar el plan básico legal en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contemplar los siguientes aspectos:

16.1 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

A través de este documento se definirán las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, acordes con el análisis de accidentalidad, priorización de riesgos y diagnóstico de condiciones de salud.

Forman parte del documento: la evaluación inicial, el Plan Anual de Trabajo y de Capacitación, y será presentado para aprobación de la Secretaría General y Dirección Regional, según corresponda. El tiempo máximo para su actualización es el 30 de abril de 2015. Se remitirá para revisión y aprobación de la Dirección General a través de la plataforma Compromiso – Módulo SST.

- a) Evaluación inicial. La Dirección General y las 33 Regionales de la Entidad, realizarán una autoevaluación inicial con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual. Para lo anterior usará lista de verificación del cumplimiento de los criterios mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el Decreto [1443](#) de 2014. Esta actividad se realizará en cabeza del Director Regional, Subdirector(es) de Centros de Formación Profesional y con la participación de los miembros del COPASST.
- b) Plan de trabajo. Este documento será la herramienta de seguimiento mensual en el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos por cada Subprograma y en cual se identificará metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.
- c) Plan de capacitación. Diseñar un plan dirigido a trabajadores directos y prestadores de servicios donde se incluya aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la Regional, Centro de Formación Profesional que Sede, la identificación de peligros, valoración de riesgos relacionados con su trabajo, resultados de estadísticas de accidentalidad, diagnóstico de condiciones de salud, incluidas posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro de la jornada laboral.

16.2 MATRIZ DE PELIGROS.

Para la presente vigencia y acorde con el Decreto [1443](#) de 2014 y la Norma ONSAS 18001:2007, se realizará actualización de la matriz de peligros siguiendo el procedimiento P-009-GTH identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en actividades rutinarias publicado en el sistema Integrado de Gestión⁽⁴⁾, igualmente se debe establecer los controles de los riesgos identificados en las Regionales, Centros de Formación Profesional y Sedes, a través de los programas de gestión del riesgo. El tiempo máximo para su envío es el 29 de mayo de 2015.

16.3 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Cada una de las Direcciones Regionales debe actualizar, implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los Centros de Formación Profesional, acorde con el formato diseñado para tal fin y publicado en el Sistema Integrado de Gestión. El tiempo máximo para su elaboración y/o actualización es el 30 de junio de 2015.

16.4 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST.

El Director Regional, Subdirectores de Centro de Formación Profesional con apoyo de los colaboradores de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección General y Regional respectivamente, garantizarán las condiciones necesarias para el desarrollo de sus reuniones.

- El presidente del COPASST velará por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos acordados en acta de reunión e informará de manera mensual al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

- El Secretario del COPASST llevará diligentemente el archivo de las actas y todos los documentos que sean objeto de las reuniones.

- Los miembros del COPASST deberán participar de manera proactiva en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y motivar a los funcionarios a participar en cada uno de los eventos programados.

- El presidente del COPASST Nacional, de Dirección General y de las Regionales envían al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo sus necesidades de capacitación para ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del programa de capacitación que adelanta la Secretaría General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y ARL Positiva.

- Con el fin de garantizar el proceso de elección de los COPASST Regionales, el SENA facilitará dentro del cronograma de elección la divulgación de los candidatos, sus propuestas y perfil. Este proceso se realizará utilizando el correo institucional y las carteleras con que cuenten los Centros de Formación Profesional y las Direcciones Regionales.

17. SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El propósito de este Subprograma es establecer las medidas necesarias para el control de los riesgos asociados al ambiente de trabajo, buscando la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

17.1 ACCIDENTALIDAD.

En el año 2014 se reportaron a la Administradora de Riesgos Laborales 704 accidentes de trabajo a nivel Nacional, el análisis de causalidad arroja como resultado los riesgos de mayor prioridad para intervención asociados a: en primer lugar, resbalones, tropiezos y golpes, causando caídas a nivel con el 36% de los accidentes y en segundo lugar, accidentes de tipo deportivo, recreativo y cultural representado por el 11% de la accidentalidad.

Es importante para dar continuidad a la efectiva estadística, medición de los indicadores, cumplimiento del objetivo y la meta de reducción de accidentes e incidentes por Regional, el registro y consolidación de todos los eventos en los formatos establecidos para ello⁽⁵⁾. Por otra parte, se resalta que de acuerdo con el Decreto 0472 de 2015, se deberá reportar "los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996."

a) Con el fin de intervenir los riesgos asociados a la accidentalidad de la Entidad, se continuará desarrollando actividades de "Prevención de caídas a Nivel" a través de campañas, talleres, socialización de lecciones aprendidas y capacitación.

b) Desarrollar en coordinación con el Subprograma de Medicina Preventiva y el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, las medidas de promoción de la salud, autocuidado y prevención de la accidentalidad en eventos deportivos, recreativos y culturales adelantados por la Entidad.

c) Para lo cual se deberá adelantar el programa de prevención de lesiones deportivas implementando las siguientes actividades:

- Los participantes en eventos deportivos, recreativos y culturales deberán contar con una condición física y de salud adecuada para su inscripción, para lo cual se realizará valoración por el médico especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Brindar las recomendaciones particulares para llevar a cabo la actividad extra laboral previniendo la ocurrencia de lesiones deportivas.

- Los colaboradores de Seguridad y Salud en el Trabajo supervisarán el cumplimiento de las recomendaciones que se puedan derivar para la inscripción y participación en los eventos deportivos y culturales que incluso puede ser la no participación por el riesgo al que sea expuesta la persona y se vea agravado su estado de salud.

Con fundamento con lo establecido en el Decreto 2463 de 2001 y Resolución 0156 de 2005, para determinar el origen de accidentes de tipo deportivo, recreativo y cultural, es necesario documentar las siguientes evidencias por parte de la Entidad y remitirlas a la Administradora de Riesgos Laborales:

- Copia de la programación del evento deportivo, recreativo o cultural.

- Copia de la planilla de juego del día del evento.

- Certificar si el trabajador participaba en el partido (juego) en representación del empleador o cuál es la finalidad.

- Copia de la historia clínica de la IPS que atendió la urgencia y copia de la lectura de las imágenes diagnósticas y laboratorios (según el caso).

17.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

La Regionales adelantarán la investigación de todos los eventos que se presenten acorde con el documento del sistema Integrado de Gestión GTH-P-007 Procedimiento Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, donde se definen los parámetros para la identificación de los hechos que produjeron un accidente o incidente, conocer las causas y tomar acciones efectivas en la prevención de la accidentalidad. A través de GTH-F-015 Formato Tarjeta Reporte de Observaciones del Entorno se realizan el reporte de incidentes de trabajo.

Para desarrollar el Análisis de Causas, el SENA utilizará la metodología del ÁRBOL DE CAUSAS y se toma como guía la NTP 24 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. ÁRBOL DE CAUSAS del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España.

Los soportes de la investigación y seguimiento se remitirán consolidados por Regional a la Dirección General a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes.

17.3 PROGRAMA DE ORDEN Y LIMPLEZA.

Durante la presente vigencia se dará continuidad a la intervención de riesgos de tipo locativo y de seguridad con la aplicación del Programa de Orden y Limpieza el cual está enmarcado en la metodología 5's y el ciclo PHVA.

17.4 PROCEDIMIENTOS GESTIÓN DEL RIESGO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Los profesionales, tecnólogos y técnicos responsables del Subprograma deben orientarlo hacia la generación y aplicación de medidas de prevención y planes de acción para el control del riesgo, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

a) Documentar el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados:

- Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo
- Matriz de Peligros
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Indicadores de gestión
- Inducción a nuevos trabajadores, desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Apoyar el proceso de elección y conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las vigencias de cada uno.

c) Gestionar con los profesionales del equipo de seguridad y salud en el trabajo, médico y psicólogo especialistas las investigaciones de todos los accidentes de trabajo que se presenten y apoyando al Comité Investigador de accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo a la Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007.

17.5 BRIGADA DE EMERGENCIAS.

Liderar la conformación, mantenimiento y fortalecimiento de la brigada de emergencias, asesoría, inspección y adquisición de equipos, dotación para la brigada de emergencias, de igual forma coordinar un plan de capacitación teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de la Brigadas de Emergencias. Para tal fin la Regional llevará base de datos con la información correspondiente a cada uno de los Brigadistas, formación recibida e inventario de equipos o elementos con que cuenta la brigada a más tardar 30 de julio de 2015.

Realizar simulacros como mínimo una (1) vez por semestre con la participación de todos los trabajadores.

17.6 PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

Para identificación de condiciones inseguras y tomar acciones de mejora en los puestos de trabajo antes que ocurran accidentes de trabajo e incidentes, se establece el GTH-PG-002 Programa de Inspecciones Planeadas, en el cual se define la metodología para la identificación y tratamiento mediante el formato GTH-F-069 Inspecciones Planeadas

En el plan de trabajo anual se incluirá el cronograma de inspecciones a realizar en las diferentes áreas y su respectivo seguimiento.

17.7 SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Apoyar y participar en el desarrollo de las actividades de la semana de seguridad y salud en el trabajo, en actividades de prevención y promoción de las condiciones de salud de los trabajadores, la cual será concertada por cada Regional y Centro de Formación Profesional con la ARL y se deberá realizar antes del 30 de agosto de 2015 y remitir informe a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

17.8 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Realizar seguimiento al uso de los elementos de protección personal, así como desarrollar actividades de capacitación sobre el deber y la forma correcta de uso, mantenimiento o reemplazo, al igual que asegurar su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores y contratistas,

17.9 PROGRAMA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

En cumplimiento a las Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el SENA elaboró y formalizó el Programa de Prevención y Protección contra Caídas como parte del Sistema Integrado de Gestión, red Talento Humano, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que se encuentra identificado en el aplicativo Compromiso con el Código GTH-PG-001, versión 1, y el cual fue socializado a través de videoconferencia realizada el pasado 13 de febrero del año curso.

Con el fin de continuar con la implementación del mencionado Programa de Prevención y Protección contra Caídas; los Directores Regionales y Subdirectores de Centro con el apoyo de los colaboradores de Seguridad y Salud en el trabajo deben enviar por medio del aplicativo Compromiso - módulo SST la siguiente información antes del 20 de abril del 2015:

- Procedimientos de trabajo seguro en alturas para cada una de las actividades identificadas en el

inventario.

- Plan de rescate en alturas.

Igualmente, implementar los siguientes formatos en las actividades que impliquen trabajo en alturas:

- GTH-065 Formato de permiso de trabajo en alturas

- GTH 067 Formato de permiso de inspección de sistemas

- GTH-F-068 Formato Hoja de vida de equipos

- GTH-F-066 Formato de equipos defectuosos.

Para la presente vigencia los tecnólogos contratados para este programa, deben diligenciar el Informe de Gestión del Programa de Prevención Protección Contra Caídas que estará publicado en el ftp del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como objetivo mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral. El anterior objetivo se desarrolla mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo. Para tal efecto en la presente vigencia se deben implementar y/o optimizar los siguientes procesos:

18.1 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD (DX).

Las Regionales que cuenten con el médico especialista en salud ocupacional, deberán elaborar y socializar el diagnóstico de condiciones de salud a todos sus trabajadores, hasta el 3 de julio de 2015. Este documento debe ser remitido a la Dirección General a través de la plataforma compromiso módulo SST. De igual manera las actividades de promoción y prevención se desarrollarán teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico mencionado.

Las Regionales que no cuenta con el recurso médico especialista en salud ocupacional, la Dirección General remitirá el documento de condiciones de salud para socialización por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo de la regional correspondiente.

18.2 SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL (SVE).

De acuerdo a los factores de riesgo en cada regional y centro de formación profesional se implementarán los SVE a través de los cuales se identificará, cuantificará y monitoreará los efectos que estos puedan ocasionar en el trabajador a través de los exámenes médicos periódicos y paraclínicos de acuerdo con los profesiogramas, medición de los riesgos y uso de EPP.

Los sistemas a implementarse son los siguientes:

a) Sistema de Vigilancia Epidemiológica Desórdenes Músculo Esqueléticos – Presencia del Riesgo Biomecánico.

Los desórdenes músculo esqueléticos (DM E) relacionados con el trabajo comprenden un grupo

heterogéneo de diagnósticos que incluyen alteraciones de músculos, tendones, vainas tendinosas, síndromes de atrapamientos nerviosos, alteraciones articulares y neuro vasculares. Se reconoce que la etiología de las DME es multifactorial, y en general se consideran cuatro grandes grupos de riesgo:

- Factores individuales: capacidad funcional del trabajador, hábitos, antecedentes, etc.
- Factores ligados a las condiciones de trabajo: fuerza, posturas y movimientos.
- Factores organizacionales: organización del trabajo, jornadas, horarios, pausas, ritmo y carga de trabajo.
- Factores relacionados con las condiciones ambientales de los puestos y sistemas de trabajo: temperatura, vibración entre otras.
- La implementación de este sistema estará asesorada por la ARL Positiva a nivel Nacional pero será liderada por cada médico de salud ocupacional en la regional. Se tendrá en cuenta una metodología específica incluyendo:

Intervención primaria

- Examen ocupacional con énfasis osteomuscular
- Encuesta de desórdenes músculo esqueléticos
- Inspecciones de puestos de trabajo
- Programa de inducción y capacitación en manejo de puesto de trabajo,
- Capacitación en higiene postural, manejo de cargas, manejo del estrés, pausas activas, promoción de estilos de vida saludable y autocuidado.

Intervención Secundaria

- Valoración osteomuscular
- Diagnóstico precoz de la enfermedad en sus etapas subclínicas o clínicas incipientes.
- Escuelas

Intervención Terciaria

Reporte a entidades promotoras de salud y administradoras de riesgos laborales según corresponda.

b) Sistema de Vigilancia Epidemiológico Cardiovascular

Identificar y evaluar los factores de riesgo cardiovascular presentes en los trabajadores SENA- Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la aplicación de la Ficha de Valoración del Riesgo Cardiovascular y posteriormente un análisis de laboratorios (perfil lipídico - glicemia) y generar el Diagnóstico de Riesgo Cardiovascular.

- Realizar el seguimiento de los trabajadores con riesgo (Bajo, Medio, Alto o Crítico) y diseñar el plan de Intervención persona I con cada uno de ellos.

- Sensibilizar a la población participante sobre la importancia del auto cuidado y las acciones requeridas para controlar los riesgos identificados a través de la capacitación individual y grupal y el seguimiento personalizado por parte de los profesionales de Medicina
- Gestionar la atención oportuna de los trabajadores que requieren Prevención Secundaria y Terciaria coordinando con sus EPS la valoración y tratamiento de las alteraciones y patologías identificadas.
- Intervenir los dos principales factores de riesgo modificables identificados en el Diagnóstico de Salud Cardiovascular, mediante la aplicación de Programas de Prevención Primaria específicos diseñados para tal fin.
- Medir el impacto de las acciones realizadas evaluando el cumplimiento de los indicadores propuestos.

Intervención

- Examen médico ocupacional con paraclínicos colesterol HDL LDL, triglicéridos, glicemia
Aplicación test de Framingham
- Capacitaciones en: Riesgo cardiovascular, prevención del tabaquismo, alimentación saludable, importancia de la actividad física en la prevención de Riesgo Cardiovascular, recomendaciones sobre actividad física.
- Seguimiento recomendaciones médicas.

c) Sistema de vigilancia visual

Desarrollar un Programa de Vigilancia epidemiológica que permita disminuir la incidencia del riesgo físico y la mejora constante de la salud visual del trabajador, por medio de una metodología clara y ágil, la cual conducirá a evaluar constantemente las condiciones de trabajo y la toma de acciones preventivas y correctivas en beneficio de la salud visual de los trabajadores.

- Diagnóstico de Condiciones de Salud Visual de los Trabajadores. Realización de Optometrías
- Realizar seguimiento y control a los trabajadores con trastornos visuales severos.
- Medición de iluminación en los puestos de trabajo. Aplicar acciones correctivas de acuerdo a la medición de iluminación.
- Capacitación sobre conservación visual.
- Inspeccionar puestos de trabajo con respecto a refracción de luz y distancia del computador con el trabajador (video terminales).
- Comparación de resultados de optometrías con las del año siguiente.

18.3 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptará las modificaciones a los profesiogramas que resulten procedentes, para lo cual los médicos colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional deben revisar y realizar recomendaciones con los nuevos factores a aplicar, tomando como referencia el establecimiento de la relación existente entre cargo,

funciones y riesgos ocupacionales a los que está expuesto y hacer énfasis sobre qué aspectos clínicos deben enfocarse las evaluaciones médicas ocupacionales, ya sean de ingreso, exámenes periódicos o de retiro, así como los exámenes complementarios indicados para cada uno de los casos.

Particularmente, de acuerdo al profesiograma, los exámenes de laboratorio para los trabajadores en alturas se realizarán semestralmente como lo indica la normatividad legal. Si dentro de este grupo de trabajadores en alturas existen trabajadores que pertenezcan a la Brigada de emergencia, búsqueda y rescate del SENA, se les deberá realizar los exámenes pertinentes, incluso si son contratistas.

18.4 ENFERMEDADES GENERALES DE INTERÉS OCUPACIONAL.

Es claro que la prioridad número uno para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA es prevenir la aparición de enfermedades laborales y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mas no desconoce la importancia de prevenir la aparición de enfermedades generales que tienen importancia en el ámbito ocupacional, por lo anterior se recomienda que todas las acciones que directamente no son relacionadas con el deber ser de la prevención y la promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, pero que son importantes desde el punto de vista de la salud pública, procuren ser incluidas a través de acciones concertadas que están incluidas dentro de los programas de promoción y prevención de la salud de las EPS para todos sus afiliados. Los programas de promoción y prevención que pueden ser incluidos en ámbito institucional a través de las EPS y Cajas de Compensación familiar son:

- a) Aplicación de vacunas en adultos según el programa ampliado de inmunización de la Secretaría de Salud local.
- b) Campañas de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, mediante la realización de optometrías.
- c) Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población
- d) Campañas de detección temprana del cáncer de cuello uterino y seno.
- e) Campañas de detección temprana del cáncer de próstata.
- f) Campañas de prevención en salud oral.
- g) Campañas de promoción de alimentación y nutrición saludables. (ley 1355 de 2009)
- h) Campañas de promoción de hábitos de vida saludables. Prevención fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo Resolución 1075 de 1992.
- i) Campañas y capacitación en temas relacionados a la sexualidad, la salud reproductiva y la anticoncepción.
- j) Inclusión de afiliados a los grupos de hipertensión arterial y diabetes.

18.5 PERIODICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS DE SALUD OCUPACIONAL.

La periodicidad viene influida por las características de los riesgos y la actividad de cada una de las tareas (profesiogramas)

- a) Personal Administrativo: cada dos (2) años o cuando sea requerido.
- b) Personal Operativo: cada dos (2) años o cuando sea requerido de acuerdo con la exposición al riesgo
- c) Trabajadores en alturas: cada (1) año.

18.6 MEDICINA LABORAL.

El médico ocupacional debe hacer seguimiento de todos los casos en proceso de calificación de origen o calificación de porcentaje de pérdida de capacidad laboral por la ARL, la Administradora del Fondo de Pensiones o por las juntas de calificación Regional y Nacional.

Toda enfermedad calificada como profesional debe ser notificada oportunamente como parte de los indicadores de gestión del subprograma a nivel Nacional. Es imprescindible facilitar y dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones, indicaciones o restricciones que por motivo de valoraciones médicas de salud ocupacional o medicina laboral de las EPS y la ARL se emitan a funcionarios con enfermedades generales de interés ocupacional, enfermedades profesionales y aquellas condiciones de salud derivadas de accidentes comunes y de accidentes de trabajo.

El médico de salud ocupacional debe de igual forma, citar a los pacientes que ameriten un concepto Médico Laboral para conocer las condiciones de salud actuales de los mismos. Como médicos laborales de la institución deben conocer los casos relevantes con el fin de orientar tanto al trabajador como a sus jefes en el manejo de las patologías referentes al trabajo o enfermedades comunes que se agravan con ocasión del trabajo.

19. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL.

El Subprograma de Prevención del Riesgo Psicosocial tiene como objetivo establecer una estrategia metodológica de prevención e intervención como política de seguridad y salud en el trabajo, bajo el sistema de vigilancia epidemiológica, junto con actividades que permitan tener estilos de vida saludables y dar las herramientas necesarias a los colaboradores para crear y mantener ambientes donde se promueva la salud emocional y se reduzcan los efectos del riesgo psicosocial por medio de sistemas positivos de participación y comunicación.

Los colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las Regionales, acompañarán la ejecución del programa realizando un reporte mensual del cumplimiento de la misma a la Dirección General. Para su desarrollo se establecen dos planes de trabajo los cuales son:

19.1 PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

Partiendo de la responsabilidad de velar por el bienestar física, emocional y social de los colaboradores del SENA y en especial por la prevención de las enfermedades derivadas del estrés laboral, se determina el siguiente plan de trabajo:

- a) Implementar el programa "POSITIVAMENTE" en conjunto con la ARL Positiva, el cual pretende orientar acciones encaminadas a generar valor en los programas de prevención, a través del fortalecimiento de competencias preventivas y mecanismos de afrontamiento para el manejo adecuado de los riesgos y mejorar las competencias del SER.

b) Presentar a Directivos, Coordinadores, colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Factor de Riesgo Psicosocial sensibilizando, transmitiendo su importancia y comunicando las responsabilidades que tiene cada equipo participativo.

c) Implementar el Programa del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial, ajustándolo a las necesidades identificadas en cada Regional.

d) Realizar actividades de prevención e intervención determinadas para los diferentes grupos establecidos de la siguiente forma:

- Primaria: Dirigida a todos los colaboradores de la Regional. Para su ejecución los temas serán seleccionados a partir de las dimensiones más significativas, que se obtuvieron en la última actualización del Diagnóstico de Riesgo Psicosocial.

- Secundaria: Dirigida a los colaboradores que obtuvieron puntajes medio, alto y muy alto en la última actualización del Diagnóstico de riesgo psicosocial.

- Terciaria: Dirigido a los colaboradores con diagnósticos de remisión de EPS o calificados como enfermedad laboral.

Para lo anterior, el psicólogo empleará sus competencias para la intervención en: Talleres, Grupos focales, Coaching, outdoor (aprendizaje vivencial), entrevista semi-estructurada de la batería de riesgo psicosocial, entre otras.

Es importante dejar constancia y concepto de los resultados generados por cada actividad mediante el diligenciamiento del "formato encuesta de grado de satisfacción" que se encuentra en el FTP del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como evidencia de la gestión y como facilitador de la verificación para auditorías.

e) Realizar el reporte mensual de los indicadores correspondientes del SVE de riesgo psicosocial a Dirección General de acuerdo a los términos establecidos en los lineamientos generales, y socializar los resultados obtenidos a los Directores, Subdirectores y coordinadores según corresponda cada mes.

f) El desarrollo del análisis del puestos de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial, se realizará para las siguientes situaciones:

g) Cuando el SVE del factor de Riesgo Psicosocial lo requiera para los casos de prevención terciaria (utilizando la metodología establecida en la batería de riesgo psicosocial) y por solicitud de la EPS cuando se sospeche de posible enfermedad laboral. Para el último caso, el análisis de puesto será remitido a la ARL.

19.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Los Psicólogos de Seguridad y Salud en el Trabajo, prestan orientación al Comité de Convivencia laboral que corresponda, en el desarrollo de su objetivo y funciones según la normatividad vigente y especialmente en la implementación de medidas de promoción, de prevención y correctivas para cada caso.

19.3 APOYO BRIGADA DE EMERGENCIAS.

a) Realizar la valoración psicológica a los integrantes de la brigada de emergencia que correspondan, utilizando el formato de valoración psicológica para brigadistas, y las pruebas establecidas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General; que son:

- Prueba de personalidad IGPF
- Escala de Valores VALANTI
- Escala de Ansiedad manifiesta en Adultos AMAS

Hasta el 29 de mayo de 2015, los conceptos de todos los integrantes de la brigada que corresponda deberán ser remitidos al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

b) Desarrollar actividades que aporten a la consolidación de competencias del grupo de brigadistas; remitir al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo los registros de la actividad ejecutada (fotos, videos, folletos etc.).

19.4 VALORACIONES CLÍNICAS.

a) Se deberá realizar entrevista y prueba psicológica a los Servidores Públicos de acuerdo al profesingrama, con el fin de determinar las actividades de las cuales se beneficiara en el programa de Riesgo Psicosocial.

b) Brindar la primera asesoría psicológica para los casos que requieran intervención en crisis y hacer la remisión correspondiente a EPS o red de apoyo para la intervención especializada de acuerdo al Protocolo de Remisión establecido por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

c) Realizar la intervención interdisciplinaria para los posibles casos de estrés laboral.

d) Aplicar el procedimiento de apoyo psicosocial en caso de amenaza en contra de la vida y bienestar integral de un colaborador SENA y dar cumplimiento de manera inmediata al procedimiento establecido para su intervención.

19.5 PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL.

a) Divulgar y socializar la política de prevención del consumo de SPA (Sustancias psicoactivas)

b) Implementar el programa de prevención de SPA.

c) Generar campañas enfocadas en las competencias de convivencia y relaciones interpersonales en el ambiente laboral: valores (equidad, respeto, tolerancia), inteligencia emocional, prevención del acoso laboral, manejo del temperamento, valoración del concepto y aporte de cada profesional.

d) Promover campañas, enfocadas en el cuidado y prevención en salud mental (autoestima, proceso de duelo, proyecto y calidad de vida, síndrome de burnout, etc.)

e) Realizar actividades que fortalezcan condiciones de tipo extra laboral (familia, red social del trabajador).

f) Elaborar y ejecutar un plan de trabajo mensual de actividades de promoción y prevención

encaminadas al manejo de stress, fundamentado en el concepto de factores protectores como: la autoestima, fortaleza emocional, pensamiento positivo, destrezas sociales y de resolución de problemas, habilidades para el manejo del estrés y sentimientos de control

g) Desarrollar actividades que fomenten hábitos de vida y trabajo saludable. Deber ser remitidas las evidencias de las actividades anteriormente señaladas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

20. PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ARL POSITVA – SENA 2015.

Para la presente vigencia se ha establecido que las acciones que adelante tanto la ARL como el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dirigirán a los Centros de Formación Profesional por cuanto allí es donde se concentran mayoritariamente los peligros y riesgos en la Entidad. Dentro de las actividades que desarrolla la ARL POSITIVA, se ha asignado un Asesor de manera permanente en las Regionales que se relacionan a continuación con el fin de que impulsen el cumplimiento de los servicios de promoción y prevención de la Regional y especialmente de los centros.

El seguimiento al plan de promoción y prevención concertadas se debe realizar por Regional, tomando como referencia el siguiente cronograma, donde se establece fecha máxima de ejecución y remitir mensualmente los 24 de cada mes su ejecución a la Dirección General.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

POSITIVA SUMA: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ACTIVIDADES POSITIVA ACOMPAÑA

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT SENA	FECHA MAX EJECUCIÓN
POSITIVA ACOMPAÑA			
Tecólogos SO - Asesoren 14 Regionales y Dirección General	Horas/año	24640	31/12/2015
Gestor de Riesgo ARL Postiva en Dirección General y 33 Regionales	Horas/año	4510	31/12/2015
Asesoría en el Diseño Implementación y Evaluación del Sistema de Gestión SYOS OHSAS 18001:2007	Horas/año	90	5/12/2015
Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Horas/año	616	31/08/2015
Desplazamientos - apoyo a Regionales	Horas/año	10000	30/10/2015
POSITIVA PLAN BASICO			
1. PROGRAMA DE ESTRUCTURA (EMPRESARIAL PROFESIOANLES ES ESPECIALISTAS)			
Formación dirigido a miembros de los Comités Paritarios de Seguridad y Sald en el Trabajo - COPASST	Horas/año	300	31/08/2015

Formación dirigido a miembros de los Comités de Convivencia Laboral	Horas/año	204	30/06/2015
2. PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			
Asesoría y acompañamiento a la implementación del Sistema Comando de incidente y manejo de la emergencia. Formación y entrenamiento de acuerdo al nivel de desarrollo	Horas/año	2068	30/09/2015
MODULO - Entrenamiento y formación de Brigadas en Pista - hasta 30 asistentes por evento 8 horas (1 pistas), con logística para Bogotá nivel nacional 2 pistas y Distrito Capital 7 pistas y 20 pistas distribuidas en 10 ciudades principales.	Horas/año	712	30/09/2015
Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de simulacros y simulaciones para la atención de emergencias.	Horas/año	592	30/10/2015
3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y EN EL INDIVIDUO (PROFESIONAL, ESPECIALISTAS)			
Asesoría en la revisión y seguimiento al manual de elementos de protección personal	Horas/año	30	30/10/2015
Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento del programa Seguridad Vial (manejo defensivo)	Horas/año	200	30/09/2015
4. PROMOCIÓN A SALUD			
Asesoría en el diseño, Implementación y seguimiento del Programa de Prevención y control de consumo de Sustancias Psicoactivas.	Horas/año	680	30/10/2015
Programa Estilos de vida saludable	Horas/año	340	30/10/2015
Exámenes paraclínicos	Horas/año	13330	30/08/2015
Asesoría en el Diseño, de los sistemas de vigilancia epidemiológica	Horas/año	60	30/11/2015
Asesoría en la estructuración y realización de valoraciones cardiovasculares (dirigido a los directivos y Coordinadores)	Horas/año	140	30/10/2015
POSITIVA PLAN AVANZADO			
5. PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES ESPECIALISTAS)			
Inspecciones de seguridad industrial especializadas orientadas al riesgo	Horas/año	300	30/09/2015
Programa de prevención de lesiones deportivas. Asesoría, diseño e implementación y seguimiento.	Horas/año	100	30/07/2015
6. PROGRAMA GESTAR Gestión Tareas de Alto Riesgo y Tareas Críticas (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)			
Asesoría en el Diseño de los SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN para las Tareas de Alto Riesgo	Horas/año	200	30/07/2015

Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento del Programa Seguridad en Trabajo en alturas	Horas/año	50	30/09/2015
POSITIVA PLAN ESPECIALIZADO			
7. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE EFERMEDADES DE ORIGEN PSICOSOCIAL			
Asesoría en la implementación del SVE (Resolución 2646 de 2008), asesoría determinación de estrategias de intervención. Relaciones Interpersonales, comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, competencias de liderazgo, resolución de conflictos, manejo del estrés, crecimiento personal y excelencia personal, manejo de emociones en emergencias entre otros temas,	Horas/año	1784	30/10/2015
Intervención equipos de trabajo (Líderes) en: relaciones interpersonales, comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, liderazgo positivo, resolución de conflictos, manejo del estrés, autoestima, crecimiento personal y excelencia personal entre otros temas (diferentes metodologías y estrategias de PNL) 5 seminarios de 16 horas para directivos y coordinadores en 5 sedes principales	Horas/año	3200	30/09/2015
8. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS			
Asesoría para establecer los objetivos y recursos requeridos para implementar el SVE y las funciones de los responsables	Horas/año	40	30/04/2015
Implementaciones Primer Nivel de Ergonomía (Aplicación del cuestionario de signos y síntomas "morbilidad sentida" para sistema Osteomuscular)	Horas/año	1000	30/06/2015
Valoraciones con énfasis Osteomuscular prioridad casos con nivel de resgo alto	Horas/año	1000	30/08/2015
Actividades de Intervención de acuerdo con los hallazgos (en formación y entrenamiento video ternimales, Higiene postural, manejo de cargas, cuidado de columna pausas activas y acondicionamiento físico, entre otras.	Horas/año	3040	30/11/2015
10. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PREVENCIÓN Y CONTROL RIESGO QUIMICO			
Asesoría para establecer los objetivos y recursos requeridos para implementar el SVE, identificación, evaluación y control de las sustancias químicas a las que se encuentran expuestos los trabajadores	Horas/año	300	30/08/2015
PROGRAMAS DE FORMACIÓN			
Formación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cupos	68	30/11/2015
Publicaciones, folletos, campañas	Horas	4000	30/11/2015

Objetos virtuales de aprendizaje - OVAS para: Prevenición caídas al mismo nivel Tarea de alto riesgo Programa de protección contra caídas Prevenición riesgo público Prevenición riesgo biológico	Horas	500	30/06/2015
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	------------

21. CRONOGRAMA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL SG-SST.

Los equipos de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Regionales aportarán en los términos de tiempo señalados en el siguiente cronograma los documentos del Programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CRONOGRAMA ENTREGA DE INFORMES Y DOCUMENTOS

ACTIVIDAD	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Actualización Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	30							
Actualización Matriz de Peligros del Despacho Regional y Centros de Formación Profesional			29					
Actualización Planes de prevención y preparación y atención de emergencias			30					
Procedimientos Protección contra caídas	20							
Diagnostico condiciones de salud					30			
Informes de investigación y seguimientos a accidentes e incidentes de trabajo	10	10	10	10	10	10	10	10
Valoración médica y psicologica de Brigadistas			29					
Base de datos Brigadistas Inventario de recursos Brigada de Emergencias					30			
Informe de ejecución presupuestal			30				30	
Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo					30			
Informes de Gestión po Subprograma	24	24	24	24	24	24	24	24
Celebración Semana de la Seguridad y Salud en el trabajo					30			
Diagnóstico de Condiciones de Salud			30					
Valoración Psicologica a Brigadistas					27			

NOTAS AL FINAL:

1. Ley 1562 del 11 de julio de 2012 4 inciso del artículo 19 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud Ocupacional"

2. Ver: Documento de la Organización Mundial de la Salud: Entornos Laborales Saludables:

Fundamentos y Modelo de la OMS. Jaan Burton. OMS, 2010, 137. Páginas.

4. <http://www.sena.edu.co/acerca-del-sena/quienes-somos/Paginas/Sistema-integrado-de-gestion.aspx>

5. <ftp://172.16.2.69/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

